

Bogotá D.C., julio 06 de 2026

COMUNICACIÓN POR AVISO 82488 RESOLUCIÓN No. 202642200550097

Señor (a)
TATIANA PAOLA PARRA SIERRA
1022445369
Bogotá

EXPEDIENTE	20244221100010025710E
RESOLUCIÓN No.	202642200550097

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar y/o comunicar la **COMUNICACIÓN del acto administrativo N° 202642200550097** de **02-07-2026** del expediente **No. 20244221100010025710E** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **COMUNICACIÓN POR AVISO** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **julio 06 de 2026** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de control e investigaciones al transporte público (link) y en el Módulo No. 12, ubicado en la Carrera 28A N° 17A-20 PALOQUEMAO, Piso 1º., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en copia íntegra la COMUNICACIÓN del acto administrativo N° 202642200550097 de 02-07-2026 del expediente No. 20244221100010025710E.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY julio 06 de 2026 A LAS 7:00AM POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES



Jhon Alejandro Contreras Torres

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 13-07-2026 A LAS 4:30PM.



Jhon Alejandro Contreras Torres

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (601) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



EXPEDIENTE: 20244221100010025710E

AUTO No. 202642200550097

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS"

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, el numeral 3 del artículo 32 del Decreto 652 de 2025, en concordancia con la Ley 1437 de 2011, profiere el presente acto con base en los siguientes:

1. HECHOS

La Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante Resolución No. 202542220950636 con fecha 20/11/2025, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra del(a) señor(a) **TATIANA PAOLA PARRA SIERRA** con documento de identidad No. **1022445369**, presuntamente al incurrir en la conducta establecida por el literal d) del artículo 46 (modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011) en concordancia con el artículo 9, inciso segundo del artículo 11 y artículo 16 de la Ley 336 de 1996, al facilitar y disponer el vehículo de su propiedad de placa **VBX04G** para que este prestara servicio de transporte no autorizado conforme a lo dispuesto en el IUIT **1015399916** de fecha **04 de enero de 2024**.

El mencionado acto administrativo fue notificado el 02 de diciembre de 2025 al(la) señor(a) **TATIANA PAOLA PARRA SIERRA** con documento de identidad No. **1022445369** en calidad de propietario (a) del vehículo de placa **VBX04G**, mediante aviso N° **51815**, fijado en la página web de la entidad <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/procesosinfraccionestransportepublicoindividual> (link) y en el módulo, ubicado en la Carrera 28 A No. 17 A – 20 PALOQUEMAO, piso 1, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijado el día 24- 11-2025 a las 7:00 a.m., y desfijado el día 01-12-2025 A LAS 4:30PM.

Revisado el sistema de gestión documental "ORFEO" y correo electrónico de la Entidad, se encuentra que el investigado **no presentó escrito de Descargos ni solicitud probatoria dentro** del plazo máximo otorgado para su sustentación.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



En primer lugar, es procedente señalar que, mediante el Decreto No. 652 de 2025, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo para la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, como funciones entre otras las siguientes:

“Artículo 32. Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público. Son funciones de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público las siguientes: (...)

3.Adelantar en primera instancia las investigaciones por violación a las normas de transporte público, de conformidad con la normatividad vigente (...).”

En esta instancia procesal, una vez analizados los actos y las actuaciones administrativas proferidas dentro del expediente **No. 20244221100010025710E**, se considera debidamente expedida la Resolución **No. 202542220950636 del 20 de noviembre de 2025** y se observa que el (la) señor (a) investigado (a) no presentó escrito de descargos ni solicitudes probatorias, siendo procedente tener en cuenta lo siguiente: las pruebas que obran en el expediente como son el Informe Único de Infracciones al Transporte **No. 1015399916 con fecha 04 de enero de 2024**, y la Consulta realizada al RUNT para identificar al propietario (a) del vehículo con placas **VBX04G** que se denomina el (la) señor (a) **TATIANA PAOLA PARRA SIERRA** con documento de identidad **No.1022445369** , son pruebas que revisten la calidad de pertinentes, conducentes y útiles.

En consecuencia, este Despacho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, dispone correr traslado de la siguiente diligencia a él(la) señor(a)) **TATIANA PAOLA PARRA SIERRA** con documento de identidad **No. 1022445369**, para que presente los alegatos finales, traslado que se deberá informar a través de la secretaría común de esta subdirección, cuyo término para rendir los mismos por escrito, es de diez (10) días hábiles improrrogables contados a partir de la comunicación del presente acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO a él (la) señor (a) **TATIANA PAOLA PARRA SIERRA** con documento de identidad **No.1022445369** , en calidad de propietario (a) del vehículo con placa **VBX04G** , por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto, a él (la) señor(a) **TATIANA**



PAOLA PARRA SIERRA con documento de identidad No. **1022445369** , en calidad de propietario (a) del vehículo con placa **VBX04G** , en la forma y términos establecidos por los artículos 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), constancia de la notificación deberá formar parte del presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

Dada en Bogotá, D.C., En **julio 02 de 2026**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jhon Alejandro Contreras Torres

Subdirector (a) de Control e Investigaciones al Transporte Público

Proyectó: María Alejandra Higuera

Revisó: Viviana Fernanda Quimbaya Javela